

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 131

Fecha: 15/10/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2012 00158	Alimentos para menores	ROBERTO - RESTREPO GONZALEZ	DIANA LUZDARY LOPEZ LLANES	Auto de Trámite Se accede a los solicitados por el demandante en interés superior de los NNA, el demandante seguirá consignando la cuota de alimentos de su hija a la cuenta de Davivienda de la adolescente quien actualmente reside con la Tía Materna Ruth	14/10/2020	
54001 31 60 005 2019 00523	Alimentos para menores	MIDGALIA ORTIZ PEREZ	JOSE LUIS ESPINEL SANCHEZ	Auto de Trámite se requiere a la demandante, para que dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado, cumpla con la carga procesal a que se encuentra obligada, so pena de que con Fundamento en el numeral 1° del art. 317 del C.G.P., este Despacho decreta el desistimiento tácito, debe notificar al demandado.	14/10/2020	
54001 31 60 005 2019 00743	Alimentos para menores	SARAY FERNANDA ACOSTA SANCHEZ	BRAYAN ANDRES HERRERA MENESES	Auto termina proceso por desistimiento DECRETAR la terminación del presente proceso de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS por desistimiento tácito, conforme a lo expuesto en la parte motiva del auto,	14/10/2020	
54001 31 60 005 2020 00063	Ejecutivo	YENNY YASMIL ANGARITA TORO	JONATHAN SERGIO DUARTE GUTIERREZ	Auto de Trámite En cuanto al escrito presentado por la demandante, es preciso recordarle que en este proceso está representada por un profesional del derecho, quien debe avalar sus escritos, y quien le puede explicar, que para retirar los títulos de depósito judicial que estén en el despacho por cuenta del proceso, primero debe estar debidamente notificado el demandado, proferirse auto interlocutorio de seguir adelante la ejecución y la parte demandante posterior a este auto, debe presentar la liquidación del crédito, esto es seguir el procedimiento acorde a esta clase de proceso. Y por último requerir al profesional del derecho para que envíe correctamente la información a la Dra. MARTHA LUCIA HERNANDEZ, de conformidad con el auto	14/10/2020	
54001 31 60 005 2020 00309	Verbal	OLGA LUCIA SERRANO	DANIEL ANDRES RUIZ MEJA	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	14/10/2020	
54001 31 60 005 2020 00312	Verbal	KELLYS YUSLENY CORONA CRUZ	FRANCISCO EMERSON GRIMALDO RINCON	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	14/10/2020	

ESTADO No. 131

Fecha: 15/10/2020

Página: 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/10/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA